

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

5072 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 23 de agosto de 2010, del Director, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones para el Fomento del Empleo y Mejora de la competitividad en las Cooperativas y Sociedades Laborales en Canarias para el ejercicio 2010 (Subvenciones para la Prestación de Asistencia Técnica y para la realización de actividades de Formación, Difusión y Fomento de la Economía Social vinculadas directamente al Fomento del Empleo).*

Examinadas las diferentes solicitudes presentadas por las entidades interesadas en la concesión de subvenciones para “Realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo” y “Prestación de asistencia técnica”, de las previstas en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (BOE nº 270, de 11.11.05) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales, cuya convocatoria para el ejercicio 2010 se establece mediante Resolución de 7 de abril de 2010 del Presidente del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 75, de 19.4.10), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (BOE nº 270, de 11.11.05), ya mencionada, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales, y mediante Resolución de 7 de abril de 2010, del Presidente del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 75, de 19.4.10), se efectuó la correspondiente convocatoria para el ejercicio 2010.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 30 de junio de 2010, se procedió a efectuar, en su caso, los preceptivos requerimientos de subsanación de la documentación aportada con dichas solicitudes.

Tercero.- Cumplimentados los requerimientos o, en su caso, transcurrido el plazo de subsanación señalado en los mismos, se procedió por el órgano colegiado constituido al efecto, tal como se señala en el punto quinto del anexo I de la mencionada Resolución de 7 de abril de 2010, del Presidente del Servicio Canario de Empleo, a baremar y evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de concesión establecidos en el artículo 8 de la Orden

TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (BOE nº 270, de 11.11.05).

Cuarto.- Efectuada la baremación y evaluación de las distintas solicitudes el órgano colegiado emitió informe de fecha 20 de agosto de 2010, el cual sirve de base para la emisión de la presente Resolución.

Quinto.- A las citadas subvenciones les es de aplicación la modalidad de control financiero permanente en sustitución de la función interventora, en virtud de lo establecido mediante Acuerdo de Gobierno de 6 de octubre de 2009.

A los anteriores hechos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para el dictado de la presente Resolución la Dirección del Servicio Canario de Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 9.1, letra c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.4.03), en relación con lo establecido en el punto quinto del anexo I de la Resolución de 7 de abril de 2010, del Presidente del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 75, de 19.4.10), por la que se establecen las convocatorias de subvenciones para el fomento del empleo a través de la creación de empresas, convocándose para el año 2010 las subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en Canarias (anexo I).

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el punto cuarto del anexo I de la indicada Resolución, el crédito inicial establecido para la concesión de estas subvenciones durante todo el ejercicio 2010 es:

- Para “Prestación de asistencia técnica”, de treinta y seis mil quinientos ochenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (36.583,68 euros).

- Para “Realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo”, de cincuenta y ocho mil quinientos treinta y tres euros con ochenta y nueve céntimos (58.533,89 euros).

- Para “Bonificación de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones en inmovilizado, de diecinueve mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos (19.254,57 euros)”.

Tercero.- Asimismo y dado que en el momento de dictar la presente Resolución se dan las siguientes circunstancias:

- No se ha presentado ninguna solicitud para “Bonificación de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones en inmovilizado”.

- No existen solicitudes de subvención para “Prestación de asistencia técnica”, que cumplan con lo previsto en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (BOE nº 270, de 11.11.05).

- Que con fecha 22 de julio de 2010 se resuelve la convocatoria de subvenciones la “Incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales” del primer plazo de presentación de solicitudes, concediendo un total de ciento seis mil quinientos (106.500,00) euros, siendo la cantidad asignada para el primer plazo de ciento treinta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve euros con sesenta céntimos (135.359,60 euros).

Por todo ello se aprueba la correspondiente modificación presupuestaria de conformidad con la legislación vigente en la aplicación presupuestaria 2010.50.01.322I.470.00 L.A. 50400007 “Promoción de la Actividad de Cooperativas y Sociedades Laborales”, posibilitando la concesión de subvenciones para la “Realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social” por un importe total de ciento catorce mil trescientos setenta y dos euros con catorce céntimos (114.372,14 euros) durante el año 2010.

Cuarto.- Que las presentes subvenciones se acogen a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis (DOCE L379/10, de 28.12.06).

Quinto.- Que en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones legales de aplicación y en especial las contenidas en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (BOE nº 270, de 11.11.05).

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa vigente,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder a las entidades que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución la subvención para la “Realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo”, de las previstas en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (BOE nº 270, de 11.11.05), con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.50.01.322I.470.00, Línea de Actuación 50400007, denominación “Promoción de la actividad de cooperativas y sociedades laborales”.

Segundo.- Denegar su solicitud a las entidades relacionadas en el anexo II de la presente Resolución por falta de dotación presupuestaria, teniendo en cuenta que dicho anexo constituye una lista de reser-

va a efectos de posibles concesiones posteriores en caso de renuncia a la subvención concedida por parte de alguna de las entidades contempladas en el anexo I, siguiendo el orden de las puntuaciones obtenidas tras la baremación efectuada de todas las solicitudes.

Tercero.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo III de la presente Resolución, debido a los motivos señalados para cada una de ellas.

Cuarto.- Las subvenciones concedidas a las entidades relacionadas en el anexo I se harán efectivas de una sola vez, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de la realización de la actividad objeto de subvención, mediante la aportación, como máximo a fecha 10 de diciembre de 2010, de la siguiente documentación:

1º) Cuenta justificativa del gasto, que contendrá la siguiente documentación:

A. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

B. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá a su vez:

a) Una relación clasificada de los gastos indicando las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto adjunto a la solicitud y que deberá contener inexcusablemente los siguientes extremos:

- Nº de justificante/factura.
- Fecha de emisión de factura.
- Nombre del perceptor.
- Breve descripción del gasto.
- Importe del gasto.
- Prorrateo realizado.
- Importe justificado.
- Partida contable correspondiente o cuenta de aplicación del gasto.
- Fecha de contabilización.
- Fecha de pago.
- Método de pago.

b) Las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente de la acción realizada, correspondientes a gastos efectivamente pagados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopias de cheques, letras de cambio u órdenes de transferencia con los correspondientes apuntes bancarios, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Las facturas deberán ajustarse a derecho, según Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorpora-

dos en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2º) Ejemplar de todos los elementos divulgativos utilizados para la publicidad y difusión realizada en relación a la actividad subvencionada.

3º) Asimismo, en el caso de las actividades formativas, deberán aportar las siguientes fichas de seguimiento, según modelos que podrán recabar a tales efectos del Servicio Canario de Empleo:

Ficha de inicio de cada uno de los cursos objeto de subvención.

Ficha de incidencias de cada uno de los cursos objeto de subvención.

Ficha de alumnos de cada uno de los participantes de los cursos objeto de subvención.

Ficha de finalización de cada uno de los cursos objeto de subvención.

Quinto.- Quedará sin efecto la subvención concedida en el supuesto de que la entidad beneficiaria no aportara en la fecha señalada en el resuelto cuarto la documentación indicada en el mismo.

Sexto.- Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, y acreditarlo ante el Servicio Canario de Empleo.

2. Comunicar al Servicio Canario de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y las al-

teraciones de las condiciones por las que se concedió la subvención. Esta comunicación se hará tan pronto como se conozca, y en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Servicio Canario de Empleo. Asimismo deberán someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o cualquier otro órgano de ámbito nacional con competencias de control.

4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como los estados contables de donde se desprendan las actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

5. Al cumplimiento de las restantes obligaciones a que se refiere la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (BOE nº 270, de 11.11.05).

Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, contra ésta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de agosto de 2010.- El Director, Alberto Génova Galván.



Nº resolución: 10/08002

Fecha: 23/08/2010

ANEXO I

“Realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo”

Nº Exp.	Nombre del Proyecto	Denominación entidad beneficiaria	Pun-tos	Importe Solicitado	Importe Concedido.	Coste de la acción
10-38/04775	2 Cursos “El Hierro: Haciendo Economía social”	ASOCIACION CREATIVA	57	5.684,00	5.684,00	5.684,00
10-38/04670	10 Seminarios “Economía social y nuevos yacimientos de empleo”	FEDERACION DE ASOCIACIONES INCODE	55	19.041,8	19.041,8	21.638,40
10-38/04715	3 Seminarios “La economía social de la Escuela Taller directos al empleo”	RED ARAÑA, TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES	55	6.480,00	6.480,00	6.480,00
10-38/04638	1 Seminario “Economía social y nuevos yacimientos de empleo”	ASOCIACION CREATIVA	52	3.267,84	3.267,84	4.416,00
10-38/04708	Curso “Emprendeduría Verde: una oportunidad para Canarias”	FEDERACION DE ASOCIACIONES INCODE	52	1.705,20	1.705,20	1.705,20
10-38/04663	Campaña en TV: La economía social, un brote verde en la economía de Canarias”	FEDERACION DE ASOCIACIONES INCODE	51	14.080,00	14.080,00	16.000,00
10-38/04670	2 Seminarios “Empresa de inserción social e innovación”	FEDERACION DE ASOCIACIONES INCODE	48	3.808,36	3.808,36	4.327,68
10-38/04708	Curso “La innovación en las empresas de economía social”	FEDERACION DE ASOCIACIONES INCODE	48	1.705,2	1.705,2	1.705,2
10-38/04620	Suplemento periódico La Opinión “La economía social, una oportunidad para el emprendimiento femenino”	ASOCIACION CREATIVA	47	12.320,00	12.320,00	14.000,00
10-35/04694	Programa de estímulo al empleo a través del Movimiento cooperativo.	ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE CANARIAS (ASESCAN)	45	30.000,00	30.000,00	30.000,00
10-35/04812	Jornada sobre Branding, Networking y Social Media Marketing.	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS DE LANZAROTE	45	1.560,00	1.560,00	1.560,00
10-35/04669	2 cursos “Dirección de personal en empresas de economía social”	ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE CANARIAS (ASESCAN)	43	5.070,00	5.070,00	5.070,00
TOTAL						112.586,48



Nº resolución: 10/08002

Fecha: 23/08/2010

ANEXO II

Tipo de actividad	Nº de exp.	Denominación Entidad	Actividad	PUNTAJACIÓN	Importe a conceder
Formación	10-35/04689	ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE CANARIAS (ASESCAN)	Canarias Joven.es	42	29.000,00
Fomento	10-38/04692	ASOCIACION CANARIA DE AYUDA A LOS NIÑOS	Jornada "Cómo cambiar el mundo..."	41	1.713,41
Fomento	10-38/04638	ASOCIACION CREATIVA	Jornada "Creando sinergias en la economía social"	40	3.267,00
Fomento	10-38/04692	ASOCIACION CANARIA DE AYUDA A LOS NIÑOS	Jornada "Economía social y su impacto en las nuevas..."	40	1.907,79
Formación	10-35/04669	ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE CANARIAS (ASESCAN)	Gestión básica de sociedad laboral	40	1.710
Fomento	10-38/04638	ASOCIACION CREATIVA	Seminario "La RSE como herramienta estratégica"	39	3.267,84
Formación	10-38/04708	FEDERACION DE ASOCIACIONES INCODE	Curso básico para la puesta en marcha de empresas de economía social.	39	1.705,20
Formación	10-38/04731	RED ARANA, TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES	Ec. Social: emprender de otra manera	39	6.820
Fomento	10-38/04670	FEDERACION DE ASOCIACIONES INCODE	Jornadas "África, la oportunidad para la ec. Social"	38	1.904,18
Fomento	10-38/04715	RED ARANA, TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES	Jornada "Liderazgo en las empresas de ec. Social"	38	2.160
Difusión	10-35/04673	ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE CANARIAS (ASESCAN)	Cluster empresarial de economía	32	36.400
Formación	10-35/04669	ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE CANARIAS (ASESCAN)	Viabilidad y desarrollo en las empresas de ec. social	30	2.535
Formación	10-35/04807	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS DE LANZAROTE	Economía social: 2.0	30	1.600
Difusión	10-35/04697	ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE CANARIAS (ASESCAN)	Programa integral de innovación social para empresas	30	40.000
Difusión	10-35/04695	ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE CANARIAS (ASESCAN)	Creación del Centro de Iniciativas Emprendedoras Sociales (CIES)	25	28.000
Fomento	10-38/04699	AFEDES ASOC. PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO DEL NORTE	3 seminarios y 1 jornada	29	12000



Tipo de actividad	Nº de exp.	Denominación Entidad	Actividad	PUNTAJACIÓN	Importe a conceder
Difusión	10-38/04620	ASOCIACION CREATIVA	Programa de radio "Ec. Social, mujer y emprendeduría"	28	4.488
Formación	10-35/04690	ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE CANARIAS (ASESCAN)	Curso: emprendeduría en la ec. Social.	27	12.168
Fomento	10-35/04693	ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE CANARIAS (ASESCAN)	Encuentro de mujeres trabajadoras de la ec. social	26	20.000
Difusión	10-38/04663	FEDERACION DE ASOCIACIONES INCODE	Suplemento de ec. Social en el Diario de avisos	25	13.901,89
Fomento	10-38/04686	ASOCIACIÓN RED ANAGOS	Jornada de puertas abiertas: Economía solidaria	21	8.960
Formación	10-38/04718	ASOCIACION PROVINCIAL EMPRESARIAL DE COCHES DE ALQUILER DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Oportunidades de las TICS en la ec. Social.	21	1.212,93
Fomento	10-35/04671	ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE CANARIAS (ASESCAN)	I Congreso de codesarrollo y cooperativismo África - Canarias	20	16.000
Fomento	10-35/04691	ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE CANARIAS (ASESCAN)	Congreso: Cooperativismo en el turismo rural	20	34.300
Difusión	10-38/04711	RED ARAÑA, TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES	Campaña: La sociedad red una gran aliada para la ec. Social.	20	2.200
Formación	10-38/04718	ASOCIACION PROVINCIAL EMPRESARIAL DE COCHES DE ALQUILER DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Curso: "La ec. Social hoy, un motor de desarrollo"	18	825,07
Difusión	10-38/04663	FEDERACION DE ASOCIACIONES INCODE	Libro/Manual: El cooperativismo en Tenerife"	15	11.440
Difusión	10-38/04711	RED ARAÑA, TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES	Campaña: Emprendeduría y consumo responsable"	11	4.488



Nº resolución: 10/08002
Fecha: 23/08/2010

ANEXO III

Nº Exp.	C.I.F.	Denominación entidad solicitante	Importe	Causas
10-35/04698	G35924372	ASOCIACIÓN CANARIA DE EMPRESAS Y PROFESIONALES POR EL MEDIOAMBIENTE (ACEMA)	29.885,10	*
10-35/04698	G35924372	ASOCIACIÓN CANARIA DE EMPRESAS Y PROFESIONALES POR EL MEDIOAMBIENTE (ACEMA)	29.885,10	*
10-38/04704	Q3818006C	CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN TENERIFE	30.000	**
10-38/04706	Q3818006C	CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN TENERIFE	30.000	**
10-38/04709	Q3818006C	CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN TENERIFE	30.000	**
10-38/04745	Q3818006C	CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN TENERIFE	30.000	**
10-38/04758	Q3818006C	CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN TENERIFE	30.000,00	**
10-35/04829	P3500019I	PATRONATO DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE LANZAROTE	1.560	*
10-35/04835	P3500019I	PATRONATO DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE LANZAROTE	2.640	*
10-35/04797	B75045020	KANOA INTERNACIONAL COMMERCE S.L.L.	3.000	**
10-35/03711	F35005792	SDAD. COOP. PRODUCTORES TAXISTAS SDE SAN CRISTOBAL		***
10-38/04717	G38207452	CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DE TENERIFE	---	La entidad desiste de su petición con fecha

* Incumple con el art. 3.4 de la Orden TAS/3501/2005 de 7 de noviembre (BOE nº 270, de 11 de noviembre de 2005), ya que no se trata de una actividades de formación, fomento y difusión de la economía social.

** Las acciones se desarrollarán o terminarán en el ejercicio de 2011, por tanto se incumple con el art. 11 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre.

*** Incumple con el apartado c) del art. 4.1 la Orden TAS/3501/2005 de 7 de noviembre, puesto que la entidad solicitante no es ni una cooperativas de trabajo asociado, ni una sociedad laboral.